



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPA

Ayabaca, 09 de abril de 2024

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 09 de abril de 2024; sobre la **MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL TRAMITE DE CAMBIO DE FIRMAS DE LOS TITULARES RESPONSABLES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA**, Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPA, de fecha 24 de marzo del 2023, Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPA, de fecha 13 de junio del 2023, Informe N°006-2024-YIAP-OAF/IVP.A de fecha 26 de marzo del 2024, Oficio N°038-2024-IVP.AYABACA de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 233-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPA**, de fecha 03 de enero de 2024, se designó al **Abogado José Héctor Montalbán Calle**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras, Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Art. 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPA, de fecha 24 de marzo del 2023, se declara en su Artículo Primero, aprobar a los responsables de la Cuenta Corriente del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, del mismo que se tiene que ser modificado para su actualización respectiva, siendo en ese entonces como Titulares al Ing. Ronald Erixon Ipanaque Zeta (Gerente General), Ing. Antony Fabián Córdova Álvarez (Jefe de Operaciones), Bach. Contabilidad, Yessica Iris Álvarez Parihuamán (Asistente Contable) y como suplente al Bach. Ing. Civil Lenin Llacsahuanga Calle (Asistente Técnico de Gerencia);

Que, posterior a ello se emitió la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPA, de fecha 13 de junio del 2023, donde se aprobó la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°004-2023-MPA de fecha 24 de marzo del 2023, realizando la modificación de titulares como integrantes al Ing. Ronald Erixon Ipanaque Zeta identificado con DNI N°47135711, Abog. Patricia Beatriz Paz Nunura identificado con DNI NN71587604;

Que, mediante Informe N°006-2024-YIAP-OAF/IVP.A de fecha 26 de marzo del 2024, la Administradora del IVP Ayabaca, C.P.C. Yessica Iris Álvarez Parihuamán, propone la actualización de la Ordenanza Municipal para trámite de cambio de firmas de los responsables de la cuenta corriente del IVP-A;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



Que, mediante Oficio N°038-2024-IVP.AYABAC de fecha 26 de marzo del 2024 emitido por el Gerente General del IVP-A y en concordancia con el Informe N°006-2024-IAP- OAF/IVP.A de la misma fecha, emitido por la Administradora del IVP-A, ponen en conocimiento que se emitió la Ordenanza Municipal N°004-2023-MPA de fecha 24 de marzo del 2023 donde se delegaba a los responsables Titulares y Suplentes de la cuenta corriente; posterior a ello se emitió la Ordenanza Municipal N°012-2023-MPA de fecha 13 de junio del 2023, donde se modificaba a uno de los titulares responsables de la cuenta corriente, en efecto se resalta que esta Ordenanza en mención no ha sido notificada de acuerdo a las formalidades que corresponden, pero que si registran en la página institucional su respectivo lanzamiento, en ese sentido para que se realicen las formalidades y la aplicación de acuerdo a ley, se solicita actualizar y/o modificar las ordenanzas y el mismo tenga consecuencia jurídica para su ejecución.



Que es con proveído de fecha 26 de marzo del 2024, es remitido por la Gerencia Municipal a esta Gerencia para su opinión respectiva;

Que, mediante Informe N° 233-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPA, de fecha 13 de junio del 2023, sea derivada a la Comisión correspondiente para su respectivo DICTAMEN, del mismo modo sea derivado al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego puedan fijar fecha y hora para la Sesión de Concejo sin importar cualquiera sea la naturaleza de la sesión, por ende, se recomienda como responsables Titulares de la cuenta a las siguientes personas;



TITULARES:

- ING. RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA con DNI N°47135711.
- ABG. JOSE HECTOR MONTALBAN CALLE con DNI N°43092298.
- ING. SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ con DNI N°46930734

SUPLENTE:

CPC. YESSICA IRIS ALVAREZ PARIHUAMÁN con DNI N°75983491.



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8, establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 39, Normas Municipales, de la misma normativa, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, del presente análisis de los actuados proporcionados se ha podido corroborar que en la Ordenanza Municipal N°012-2023-MPA de fecha 13 de junio del 2023, al aprobarse la modificatoria de los titulares responsables de la cuenta corriente del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, se delegó como uno de ellos a la Abog. Patricia Beatriz Paz Nunura debidamente identificada con DNI N°71587604, no obstante, mediante Resolución de Alcaldía N°373-2023-MPA de fecha 01 de agosto del 2023, se determinó por dar por concluido y en ese sentido se enfoca la modificación;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPA**, de fecha 03 de enero de 2024, se designó al **Abogado José Héctor Montalbán Calle**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL**, de la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



Municipalidad Provincial de Ayabaca, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que se encuentra regulado con el Decreto Legislativo N° 1057, en ese sentido, la modificación y actualización mediante nueva ORDENANZA MUNICIPAL a los Titulares de la Cuenta Corriente No0-651- 003474 a nombre del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, con la finalidad de presentar el trámite correspondiente al Banco de la Nación y así continuar con la debida administración del Instituto Vial Provincial de Ayabaca;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, y contando con el voto UNANIME de sus miembros ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPA, CUAL DETALLA A LOS TITULARES RESPONSABLES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL INSTITUTO VIAL DE AYABACA.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPA, de fecha 13 de junio del 2023; serán responsables de la Cuenta Corriente del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura y estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- ING. RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA con DNI N°47135711.
- ABG. JOSE HECTOR MONTALBAN CALLE con DNI N°43092298.
- ING. SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ con DNI N°46930734.

SUPLENTE:

CPC. YESSICA IRIS ALVAREZ PARIHUAMÁN con DNI N°75983491.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional – OCI, IVP-AYABACA, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
CPC. DASHA WARI QUINDE RIVERA
ALCSLDE

